



CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES ("Código de Proveedores de PAAS")

Pan American Silver Corp. ("PAAS") considera que mantener una relación fuerte y ética con sus proveedores es fundamental para garantizar nuestro éxito. Un proveedor incluye a cualquier persona o empresa que brinda bienes o servicios a PAAS o a cualquiera de sus subsidiarias o filiales (un "Proveedor").

Nuestra relación con los Proveedores se debe basar en los siguientes valores fundamentales, que esperamos que los Proveedores y sus filiales, empleados y contratistas respeten y cumplan en todo momento:

- a. Los Proveedores en todo momento deberán cumplir las leyes aplicables en los países en los que operan. Estas incluyen, entre otras, las leyes que protegen los derechos humanos y el medioambiente. Nuestros proveedores deberán obtener y mantener todos los permisos y licencias necesarios para llevar a cabo sus actividades.
- b. Los Proveedores deberán cumplir la **Política de Derechos Humanos de PAAS** y seguir todas las normas laborales y de derechos humanos que exigen las leyes aplicables en los países en los que operan, incluidas aquellas que prohíben el trabajo forzoso e infantil, la discriminación y el acoso; y las que rigen los horarios de trabajo, los salarios y los beneficios, la libertad sindical y los derechos sindicales, la salud y la seguridad y todas las políticas y normas aplicables en materia de salud, seguridad y medioambiente.
- c. Los Proveedores deberán llevar a cabo sus actividades de manera ética y no participarán en ningún caso, de forma directa ni indirecta, en prácticas poco éticas o ilegales. Si surge un conflicto real o potencial entre el interés de un Proveedor y el de PAAS, el Proveedor deberá informar a PAAS de inmediato. Asimismo, ante cualquier incumplimiento real o sospechado de este *Código de Proveedores de PAAS*, el Proveedor deberá informar de inmediato a su contacto comercial directo en PAAS y a compliance@panamericansilver.com.
- d. Los Proveedores deberán cumplir en todo momento la **Política global anticorrupción de PAAS** y las **Directrices de obsequios y hospitalidad de PAAS**, y todas las leyes anticorrupción nacionales y extranjeras aplicables, incluida la *Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero* ("FCPA" por sus siglas en inglés) de los EE. UU. y la *Ley contra la Corrupción de Funcionarios Públicos Extranjeros* ("CFPOA" por sus siglas en inglés) de Canadá. En ningún caso los Proveedores solicitarán, aceptarán, ofrecerán o darán sobornos, como coimas, obsequios u hospitalidad (viajes, comidas, etc.), u otros pagos indebidos a ninguna persona para obtener una ventaja comercial injusta. Los Proveedores tampoco participarán en ninguna coordinación de estas actividades. En ningún caso los Proveedores realizarán pagos de facilitación a un funcionario público.
- e. Los Proveedores no participarán en ninguna actividad que, de forma directa o indirecta, incluya ganancias de actividades ilegales o intente financiar el terrorismo.
- f. Los Proveedores deberán respetar los derechos, la diversidad cultural y las costumbres de las comunidades locales y los pueblos indígenas que puedan verse influenciados por sus actividades. Se espera que los Proveedores respeten y apoyen el principio de diversidad e inclusión.
- g. Los Proveedores llevarán a cabo todas sus actividades de manera responsable con el medioambiente, incluido el cumplimiento de todos los requisitos legales para el medioambiente, las emisiones al agua y al aire, los controles de contaminación y la gestión de productos químicos y desechos.



- h. Toda la información de PAAS a la que los Proveedores tengan acceso deberá mantenerse confidencial y solo se utilizará para prestar los servicios a PAAS para los cuales los Proveedores han sido contratados.
- i. Los Proveedores deberán mantener los libros y registros actualizados (todos los cuales deben estar disponibles para PAAS a pedido), incluidos los registros financieros, para demostrar el cumplimiento de las leyes aplicables y este *Código de Proveedores de PAAS*.
- j. Los Proveedores son responsables de garantizar que sus empleados, contratistas, subcontratistas y cualquier representante actúen de una manera coherente con este *Código de Proveedores de PAAS*.
- k. PAAS tiene derecho a rescindir contratos celebrados con Proveedores que no respeten ni cumplan el presente *Código de Proveedores de PAAS*. PAAS podrá exigirle a cualquier Proveedor que repase de forma periódica este *Código de Proveedores de PAAS* y verifique su cumplimiento y comprensión.
- l. PAAS podrá llevar a cabo la debida diligencia, establecer controles razonables, realizar auditorías o llevar a cabo investigaciones en cualquier momento, con el fin de garantizar el cumplimiento de este *Código de Proveedores de PAAS* por parte de los Proveedores.